

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, proceda a la realización del Proyecto y Construcción de una rotonda en el acceso al Distrito La Puntilla.-

ART. 2º): La rotonda mencionada en el Art. 1º) será construida en la intersección de la Ruta Nº 12 y Calle 1º Junta – acceso al Distrito la Puntilla.-

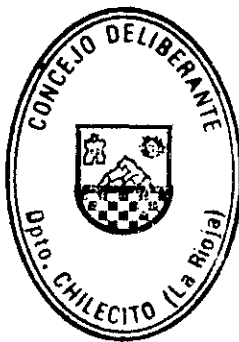
ART. 3º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán en la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Tres días del mes de Abril del Año Dos Mil Ocho. Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Tiempo del Pueblo: Díaz, Juan José y Brizuela y Doria, Rodrigo Fernando.

ORDENANZA Nº **2.793/2.008.-**

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. LUISA SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE A.Y.S.S.	
ENTRÓ 9 ABR 2008	SALIÓ



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazan"

DECRETO N° 401-2008

CHILECITO, 14 ABR 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2.793/08 de fecha 03 de Abril de 2008 ,
sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica
Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al
Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas
sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y
encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el
Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto
administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

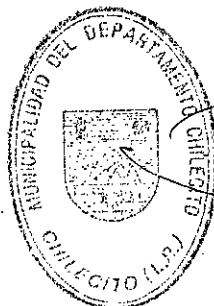
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.793/2008,
sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL
DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 03 de Abril de 2008.-

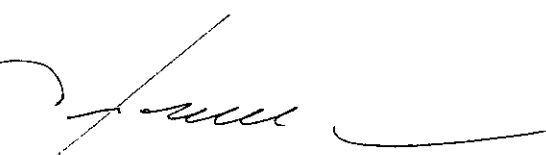
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-,
SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y
OBRAS PUBLICAS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,
FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y
DIFUSION y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento
y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al
Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para
conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y
archívese.-


PROF. MARIA PEREZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLAS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.D.